

**D. CARLOS ORENSE TEJADA, OFICIAL MAYOR – LETRADO EN FUNCIONES DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL E.L.A. DE ENCINAREJO (CÓRDOBA), MEDIANTE EL PRESENTE**

**CERTIFICO**

Que la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, reunido su Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno de sus miembros, en Sesión Ordinaria celebrada en Primera Convocatoria a las **20:00 horas del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós (lunes)**, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, adoptó los siguientes Acuerdos:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO, REUNIDA SU SUPERIOR ÓRGANO COLEGIADO EN PLENO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2022 (PRIMERA CONVOCATORIA).**

PRESIDENTE DE LA E.L.A.:		En el Pueblo de Encinarejo (Córdoba) en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las <b>veinte horas del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós (lunes)</b> , y bajo la presidencia del Señor Presidente de la ELA, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los miembros de la Corporación que al margen se expresan, con objeto de celebrar la Sesión.
<b>D. MIGUEL RUIZ MADRUGA</b>	<b>PP</b>	
MIEMBROS PRESENTES:		
<b>D. FRANCISCO FRANCO HIDALGO</b>	<b>PP</b>	
<b>D. RAFAEL GARCÍA COBOS</b>	<b>PP</b>	
<b>D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LEIVA</b>	<b>PSOE - A</b>	
<b>Dña. MILAGROS GUERRERO LÓPEZ</b>	<b>PSOE - A</b>	
SECRETARIO:		
<b>D. CARLOS ORENSE TEJADA</b>		
<b>Oficial Mayor - Letrado en Funciones de Secretaría</b>		

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión, se pasó al examen de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Por el Sr. Presidente de la ELA, se cede la palabra al Sr. Secretario, el cual lee el primer punto del Orden del Día.

No habiendo observaciones, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2020 es aprobada, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación y por tanto, por Unanimidad de Presentes.

ALCALDE PRESIDENTE

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021**

Por el Sr. Presidente de la ELA, se cede la palabra al Sr. Secretario, el cual lee el primer punto del Orden del Día.

No habiendo observaciones, el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021 es aprobada, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación y por tanto, por Unanimidad de Presentes.

**TERCERO.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DE LA E.L.A.**

A instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., por el Sr. Secretario se hace un resumen de la documentación, dándose cuenta y/o ratificándose las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

- ***R. 24/11/2021: Resolución de Aprobación de Gasto y Adjudicación del Contrato Menor Administrativo de Servicio de Poda de Naranjos de la Localidad.*** Dada Cuenta.

El Sr. García Leiva, Grupo PSOE, pregunta que cuántas actuaciones al año incluye el servicio. El Sr. Presidente de la E.L.A. responde que en Presupuesto se han contemplado dos actuaciones.

- ***R. 25/11/2021: Resolución de Subvención a la Asociación ELMAT, dentro de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional 2021. Modalidad III – Proyectos de Desarrollo de los Ayuntamientos de la Provincia: E.L.A de Encinarejo y Ayuntamientos de Aguilar de la Frontera, de Guadalcazar y de la Victoria.*** Dada cuenta.
- ***R. 26/11/2021: Resolución de Contratación Eventual por obra o servicio determinado de 1 Técnico de Archivo por 6 meses (Subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba dentro de la Convocatoria para Organización de los Archivos Municipales de Municipios menores de 5.000 habitantes), mediante oferta genérica de empleo S.A.E.*** Dada cuenta.
- ***R. 01/12/2021: Resolución de Contratación Eventual por obra o servicio determinado de 1 Técnico de Actividades Físicas y Deportivas en Pabellón Polideportivo de Encinarejo, por 5 meses, (Subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba dentro de Plan Córdoba 15 2021), de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.*** Dada cuenta.

AYUNTAMIENTO E.L.A. DE ENCINAREJO  
ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO E.L.A. DE ENCINAREJO  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

- **R. 16/12/2021: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción por 3 meses de 1 Taquillero de Instalaciones Deportivas, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.** Dada cuenta.
- **R. 16/12/2021: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 2 Peones Limpiadores, por una duración de un mes, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.** Dada cuenta.
- **R. 17/12/2021: Resolución de Autorización Mercado de Navidad 2021. Organizado por la E.L.A. de Encinarejo.** Dada cuenta.
- **R. 12/01/2022: Resolución de Aprobación de Gasto y Adjudicación del Contrato Menor Administrativo de Obras para Construcción de Parque Canino de la E.L.A. de Encinarejo (Subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba dentro de Plan Córdoba 15 2021).** Dada Cuenta.
- **R. 14/01/2022: Resolución de Solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de cambio en la asignación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el Cuatrienio 2020 – 2023 con respecto a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, sustituyendo el Proyecto Aislamiento Térmico del Pabellón Polideportivo “Rafael Lozano” por la Actuación: Construcción de Apartamentos para Mayores en Encinarejo.** Ratificación por Unanimidad de presentes.

El Sr. García Leiva, Grupo PSOE – A, pregunta que qué actuación ha aprobado el IDAE, la fase 1, aislamiento, o la fase 2, instalación del aire acondicionado. Continúa manifestando que solo ha aprobado 205.230 euros y pregunta si el resto lo tendrá que poner la E.L.A. El Sr. Presidente de la E.L.A. señala que viene explicado el porqué del cambio en el propio texto de la Resolución, con criterios técnicos.

- **R 25/01/2022: Resolución de Autorización de compatibilidad (pluriempleo) para persona (MC.V.L.) incluida en la Bolsa de Trabajo de personal temporal de la E.L.A. de Encinarejo del puesto de Peón Limpiador con actividad privada por cuenta ajena, para futuras contrataciones de la Bolsa de Trabajo.** Ratificación: Unanimidad de presentes (3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE – A).
- **R 25/01/2022: Resolución de Autorización de compatibilidad (pluriempleo) para persona (MD.C.L.) incluida en la Bolsa de Trabajo de personal temporal de la E.L.A. de Encinarejo del puesto de Taquillero con actividad privada por cuenta ajena, para futuras contrataciones de la Bolsa de Trabajo.** Ratificación: Unanimidad de presentes (3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE – A).

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

**CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS.**

Por el Sr. Secretario, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se comunica a los presentes los siguientes **asuntos** de los que dar cuenta en la presente Sesión.

Único.- Publicación en el BOJA nº 250, de 30 de diciembre de 2021, de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las Entidades Locales de Andalucía.

El Sr. Presidente de la E.L.A. manifiesta que esta financiación es estructural e incondicionada, mostrando su agradecimiento al Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios P.P., PSOE – A, I.U. y Podemos A., así como a la FAMP y a la Diputación de Sevilla, por este consenso tan amplio. Asimismo señala que el Grupo VOX votó en contra, no entendiéndolo como abogan por la desaparición de las E.L.As. y que dicho Grupo señale que falta control de caudales públicos. Por último, el Sr. Presidente de la E.L.A. indica que ésta Ley marca un antes y un después para las E.L.As.

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES..**

Por el Sr. García Cobos, Grupo PP, a instancia del Sr. Presidente de la ELA, se da cuenta a los presentes de las siguientes actividades:

***“ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EDUCACION.”  
DESDE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 A 31 DE ENERO DE 2022”.***


- 11 DICIEMBRE: REPRESENTACION OBRA DE TEATRO “*Lope que te pario*”
- 18 DICIEMBRE: ACTUACION MUSICAL FLAMENCO “*Recuerdos a ..*”.
- 17,18 y 19 DICIEMBRE: INSTALACION DEL III MERCADO DE NAVIDAD.
- 22 DICIEMBRE: INSTALACION DE BUZON REAL.
- 5 ENERO: RECEPCION DE LOS REYES MAGOS.
- 31 ENERO: ACTIVIDADES EFECTUADAS EN CENTRO JOVEN. *Anexo I.*

ENCINAREJO, 25 DE ENERO DE 2022

El Vocal de la ELA

Delegado de Cultura, Juventud y Deportes.”

Los Sres. Miembros toman cuenta y razón de los asuntos anteriores.

ALCALDE-PRESIDENTE  


SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  




**SEXTO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPTE. CONFORMIDAD DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE APORTACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES – FASE II DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO”, A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020 – 2023, RSOLUCIONES DE PRESIDENCIA DE 26/11/2021 Y 18/01/2022.**

Por el Sr. Presidente de la ELA, se pone en conocimiento de los presentes, las siguientes Resoluciones:

“En Encinarejo de Córdoba (Córdoba) siendo el día 26 de noviembre de 2021, el Sr. Presidente de la E.L.A., D. Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**Aprobación de Modificación del Expte. y Aportación Extraordinaria de la Obra: “Construcción Salón de Usos Múltiples Fase II” Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el Cuatrienio 2020 – 2023 de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba**

**Resultando.-** Que el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2019, aprobó los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el Cuatrienio 2020-2023, así como las cuantías económicas que resultan de la aplicación de dichos Criterios.

**Resultando.-** Que por esta E.L.A. se aprobaron las actuaciones por orden de prioridad, así como la cantidad que le correspondía, según los mencionados criterios, entre las que se encontraba:

- **Salón de Usos Múltiples Fase II, con un Coste total estimativo de 90.000,02 €.**

**Considerando.-** Que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, aprobó definitivamente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023, así como el sistema de ejecución de las mismas:

**Resultando.-** Que mediante Oficio del Sr. Presidente de la E.L.A., de fecha 21 de octubre de 2021, se solicita al Servicio de Arquitectura y Urbanismo - Unidad Territorial Bajo Guadalquivir de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba Informe de modificación del **Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el Cuatrienio 2020-2023**, respecto a la

**Obra: Salón de Usos Múltiples Fase II , de cara a la introducción de una aportación extraordinaria a la financiación prevista para la obra de referencia.**

**Considerando.-** Que dicho Servicio ha remitido a esta E.L.A. Memoria Previa para la modificación, en la que se expresa que "...el Presupuesto Base de Licitación de esta Fase II, asciende a la cantidad de 128.570'70 €, IVA incluido. Teniendo en cuenta que la financiación disponible en el PPOS 2020-23 es de 90,000'02 €, IVA incluido, se precisa incorporar una financiación extraordinaria de 38.570'68 €, motivo por el que el Ayuntamiento solicita la presente modificación del Plan Plurianual."

**Considerando.-** Que por razón de la cuantía total del Proyecto, **Ciento Veintiocho Mil Quinientos Setenta Euros con Setenta Céntimos (128.570'70 €)**, se trata de Competencia del se trata de una Competencia del Superior Órgano Colegiado de la E.L.A. (D.A. 2ª Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público), en concordancia con la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía), al superar dicha cuantía el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto de esta Entidad.

**VISTO.-** Lo dispuesto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como en la Legislación Concordante y/o Complementaria, y las facultades que la misma confieren a esta Presidencia (Art. 126 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, Art. 21.1.k de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 15 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía), con esta fecha,

### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar la Memoria Previa a la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y los Servicios 2020-2023 de la Diputación de Córdoba, elaborada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo - Unidad Territorial Bajo Guadalquivir, relativa a la obra "**Salón de Usos Múltiples Fase II**" a ejecutar en la E.L.A. de Encinarejo, y que establece un Presupuesto Base de Licitación de **Ciento Veintiocho Mil Quinientos Setenta Euros con Setenta Céntimos (128.570'70 €)**

**Segundo.-** Aprobar la solicitud de Modificación del Expte. de la referida Obra, al ser precisa una financiación extraordinaria de **38.570'68 €**.

**Tercero.-** Aprobar como aportación propia extraordinaria de la E.L.A. de Encinarejo, la cantidad de **38.570'68 €**, resultante de la diferencia entre el presupuesto base de licitación (128.570'70 €) y la financiación disponible en el PPOS 2020-23 para dicha Obra (90,000'02 €), asumiendo el compromiso de consignar dicha aportación extraordinaria en las aplicaciones de gastos que se establezcan en el Presupuesto General de esta Entidad Local Autónoma correspondiente al Ejercicio 2022, previos los trámites legales oportunos, a los efectos de existencia de crédito para cubrir dicha diferencia.

6  
AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO  
ALCALDE-PRESIDENTE  
SECRETARIA-INTERVENCIÓN

**Cuarto.-** Solicitar la asistencia a los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la redacción de Proyectos Técnicos, Direcciones de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud.

**Quinto.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que sea dicha Administración quien tramite la contratación de las actuaciones (licitación, adjudicación y ejecución de las actuaciones).

**Sexto.-** Dar cuenta al Pleno de esta Entidad Local, en la primera Sesión que celebre, para su Ratificación y remisión posterior a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma, en Encinarejo de Córdoba, siendo el día 26 de noviembre de 2021.”

“En Encinarejo de Córdoba (Córdoba) siendo el día 18 de enero de 2022, el Sr. Presidente de la E.L.A., D. Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**Aprobación Conformidad Proyecto y Compromiso firme de aportación E.L.A.  
“Construcción Salón de Usos Múltiples Fase II”  
Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia  
Municipal durante el Cuatrienio 2020 – 2023 de la Excm. Diputación Provincial de  
Córdoba**

**Resultando.-** Que el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2019, aprobó los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el Cuatrienio 2020-2023, así como las cuantías económicas que resultan de la aplicación de dichos Criterios.

**Resultando.-** Que por esta E.L.A. se aprobaron las actuaciones por orden de prioridad, así como la cantidad que le correspondía, según los mencionados criterios, entre las que se encontraba: **Salón de Usos Múltiples Fase II**, con un Coste total estimativo de **90.000,02 €**.

**Considerando.-** Que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, aprobó definitivamente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023, así como el sistema de ejecución de las mismas:



**Resultando.-** Que la E.L.A. de Encinarejo solicitó, mediante Resolución de 26 de noviembre de 2021, la modificación de la actuación incluida en el Plan Provincial Plurianual 2020-2023, bienio 2020 - 2021, como consecuencia del aumento del presupuesto y ser precisa una financiación extraordinaria municipal de 38.570,68 € para la actuación **Salón de usos múltiples fase II**, adjuntando nueva Memoria por el importe total de 128.570,70 €, elaborada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial.

**Considerando.-** Que el Pleno de la Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2021 aprobó modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, **bienio 2020-2021**, atendiendo a la petición efectuada por esta E.L.A., a consecuencia del aumento del presupuesto hasta **128.570,70 €**, siendo el total de la aportación municipal de **45.148,89 €** para la actuación de **Salón de usos múltiples fase II**. Quedando, la actuación como a continuación se indica:

Denominación	Subvención Diputación	Aportación E.L.A. Encinarejo	Total Actuación	Sistema Ejecución
Salón de Usos Múltiples – Fase II	83.421,81 €	45.148,89 €	128.570,70 €	Diputación

**Resultando.-** Que con fecha 10 de enero de 2022 y una vez elaborado y supervisado el proyecto, se recibe requerimiento de documentación a fin de proceder a su licitación, debiendo aportar esta E.L.A.: Conformidad al Proyecto Técnico supervisado, Acreditación del compromiso de cofinanciación y Autorizaciones sectoriales, caso de ser necesarias. Siendo intención firme de esta E.L.A. la continuación de las actuaciones para las cuales se pretende financiar la aportación de la misma a través del Remanente Líquido de Tesorería (Remanente para gastos generales), el cual resulta de la última Liquidación practicada (Ejercicio 2020) la cantidad de **286.538,16 €**, se hace preciso proceder a la mayor brevedad posible iniciar las actuaciones administrativas conducentes a liquidar el Ejercicio 2021, que se prevé se mantenga como mínimo dicha cantidad y, de esta manera, tramitar el correspondiente E:xpte. de incorporación de Remanentes del Ejercicio 2021 al Ejercicio 2022, a través de la figura del Crédito Extraordinario, y así disponer de Aplicación Presupuestaria en el Capítulo 8 de Ingresos (Remanentes para gastos generales) y en la correspondiente Aplicación Presupuestaria en el Capítulo 7 de Gastos (Transferencias de Capital).

**Considerando.-** Que por razón de la cuantía total del Proyecto, **Ciento Veintiocho Mil Quinientos Setenta Euros con Setenta Céntimos (128.570,70 €)**, se trata de Competencia del Superior Órgano Colegiado de la E.L.A. (D.A. 2ª Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público), en concordancia con la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía), al superar dicha cuantía el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto de esta Entidad.

AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO  
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Encinarejo  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN



**VISTO.-** Lo dispuesto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como en la Legislación Concordante y/o Complementaria, y las facultades que la misma confieren a esta Presidencia (Art. 126 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, Art. 21.1.k de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 15 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía), y el Informe de Conformidad del Sr. Arquitecto Técnico de esta E.L.A., de 10 de enero de 2022

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar la **Conformidad de la E.L.A. de Encinarejo con el Proyecto Técnico** redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo – Unidad Territorial Bajo Guadalquivir de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la Actuación: **Salón de Usos Múltiples Fase II**”, cuyo Presupuesto Total asciende a **128.570,70 €**, incluido en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, a tenor del Informe de Conformidad emitido con fecha 10 de enero de 2022 por el Sr. Arquitecto Técnico de esta E.L.A.

**Segundo.-** Aprobar el **Compromiso firme de la aportación de esta E.L.A.** actualizado, que asciende a 45.148,89 €,

**Tercero.-** Siendo intención financiar la aportación de la misma a través del **Remanente Líquido de Tesorería** (Remanente para gastos generales), el cual resulta de la última Liquidación practicada (Ejercicio 2020) la cantidad de **286.538,16 €**, se hace preciso proceder a agilizar las actuaciones administrativas conducentes a liquidar el Ejercicio 2021, que se prevé se mantenga como mínimo dicha cantidad y, de esta manera, tramitar el correspondiente E-xpte. de incorporación de Remanentes del Ejercicio 2021 al Ejercicio 2022, a través de la figura del Crédito Extraordinario, y así disponer de Aplicación Presupuestaria en el Capítulo 8 de Ingresos (Remanentes para gastos generales) y en la correspondiente Aplicación Presupuestaria en el Capítulo 7 de Gastos (Transferencias de Capital).

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno de esta Entidad Local, en la primera Sesión que celebre, para su Ratificación y remisión posterior a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma, en Encinarejo de Córdoba, siendo el día 18 de enero de 2022.

Ante mí, el Oficial Mayor – Letrado, en funciones de Secretaría e Intervención.

Visto Bueno de Legalidad.  
Fdo. D. Carlos Orense Tejada.”

ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento E.L.A. de Encinarejo  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Promovido debate, interviene el Sr. García Leiva, Grupo PSOE – A, y pregunta si la demasía de 38.500 euros es solo para la protección a la exposición del radón o es para algo más; a lo que el Sr. Presidente responde que es para radón y cambio de código técnico.

Finalizado debate, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Unanimidad de presentes, se ratificó la Modificación del Expte. Conformidad del Proyecto y Compromiso de Aportación Extraordinaria de la Obra “Construcción Salón de Usos Múltiples – Fase II de la E.L.A. de Encinarejo”, a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba dentro del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2020 – 2023. Resoluciones de Presidencia de 26/11/2021 y 18/01/2022.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA E.L.A. DE ENCINAREJO PARA LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA FACE – PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.**

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se pone en conocimiento de los presentes, el texto del Acuerdo entre la Entidad Local Autónoma de Encinarejo y la Secretaría General de Administración Digital del Gobierno de España (Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Vicepresidencia Primera del Gobierno) a los efectos de la adhesión a la Plataforma Electrónica FACE – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas:

“D.  
CON EL CARGO DE  
EN REPRESENTACIÓN DE  
DECLARA:

*Que el/la de la administración/organismo, con fecha , ha acordado su adhesión a la plataforma electrónica «FACE – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría General de Administración Digital, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.*

En tal sentido, MANIFIESTA:

*Que el/la de la administración/organismo que representa, conoce y acepta las siguientes «Condiciones de Uso» de la plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establecen*

ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Encinarejo  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

*las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:*

- a) *Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las administraciones u organismos no dependientes de la Administración General del Estado que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto de entrada por la Secretaría de Estado de Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Podrá accederse a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Función Pública así como en aquellos portales que dicha secretaría de estado decida en el futuro.*
- b) *Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- c) *Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive. Y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.*
- d) *Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría General de Administración Digital establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas u organismos con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría General de Administración Digital y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.*
- e) *Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología –CTT– de la Administración General del Estado, en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT:  
<http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.*
- f) *A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración/organismo dentro de la plataforma FACe. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta nuevas unidades y usuarios en FACe. Información que se encuentra en:*

Ayuntamiento de Encinarejo  
ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Encinarejo  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN



*<http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.*

*E informo que el código DIR3 de mi administración/organismo es el siguiente:*

*Y solicito el alta de los siguientes usuarios para mi administración/organismos en FACe:*

*Nombre y apellidos:*

*DNI:*

*Cargo:*

*Correo electrónico:*

*Nombre y apellidos:*

*DNI:*

*Cargo:*

*Correo electrónico:*

*Nombre y apellidos:*

*DNI:*

*Cargo:*

*Correo electrónico:*

*Nombre y apellidos:*

*DNI:*

*Cargo:*

*Correo electrónico:*

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firmado: \_\_\_\_\_ "

El Sr. García Leiva, Grupo PSOE - A, pregunta que en qué consiste y si de esta forma quedará constancia electrónica de la fecha de registro de cada factura. Por el Sr. Presidente de la E.L.A. se da una breve explicación del objeto del convenio y manifiesta que ello ha sido posible después de múltiples peripecias y cuestiones técnicas.

Finalizado debate, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 2 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Unanimidad de presentes, **se aprobó el texto del referido Convenio.**

### **OCTAVO.- MOCIONES.**

Explicados por el Sr. Secretario los Arts. 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **no se presentan Mociones en la presente Sesión.**

**NOVENO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y OTROS ACTOS DE CONTROL.**

Explicados por el Sr. Secretario el Art. 97.6 y 7 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes de la LBRL, se **presentan los siguientes ruegos y preguntas** en la presente Sesión.

Ruegos y preguntas del Grupo PSOE – A.

- ¿Se sabe a qué se deben los olores que hay estos días en el pueblo?

El Sr. Presidente contesta que parece ser que es un fertilizante gallinaceo que huele mucho, que es más barato que la urea.

- Preguntar cómo va el expediente de los pisos para mayores.

El Sr. Presidente contesta que va magnífico, pendiente de Informe Técnico para cambio de Proyecto y presentar documentación a la Junta de Andalucía, con tres fases a cargo de E.L.A. - Diputación Provincial (Fase 0, 1 y 2).

- ¿Se ha procedido a la contratación del Monitor para el Guadalinfo?

El Sr. Presidente contesta que inmediato.

- ¿Qué se tiene previsto solicitar para el PFEA 2022?

El Sr. Presidente contesta que no se sabe aún nada, pues hasta junio se pueden solicitar (admitimos sugerencias).

- ¿Se va a hacer algo con los Caminos en breve, o ya se va a esperar a la subvención de Diputación?

El Sr. Presidente contesta que el Camino Calero, con nuestro dinero; nos reunimos el próximo jueves con Ingeniería de la Diputación Provincial; Camino del Rio a cargo de subvención de ésta, sin perjuicio de subvención de la Junta.

- Si el paseo Pablo Iglesias está sucio.

El Sr. Presidente, le cede la palabra al Sr. Franco Hidalgo, Grupo PP, y señala que se limpia una vez a la semana, junto con el Carril Bici.

Ayuntamiento de Encinarejo  
ALCALDE-PRESIDENTE




Ayuntamiento de Encinarejo  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente de la Corporación, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día de la fecha.

Y para que conste, y su remisión a los Organismos competentes, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la E.L.A., con las prevenciones legales derivadas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en Encinarejo de Córdoba, (Córdoba), siendo el día 24 de marzo de 2022.

Vº Bº  
El Presidente de la E.L.A.

Fdo. D. Miguel Ruiz Madrugá



El Oficial Mayor Letrado, en funciones de  
Secretaría Intervención.

Fdo. D. Carlos Oreense Tejada.

